



## ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 70

(04 DE DICIEMBRE DE 2024)

**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA A COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS.**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

### CONSIDERANDO

Que el Estatuto Presupuestal de la Universidad, Acuerdo 22 del 2 de noviembre de 2004, en su artículo 25 "Vigencias futuras" estipula que, cuando la Universidad requiere celebrar compromisos que cubran varias vigencias fiscales, se deberá obtener la autorización del Consejo Superior para comprometer vigencias futuras.

Que en el literal e) del artículo 23 del Acuerdo 05 del 27 de febrero de 2009, Estatuto de Contratación de la Universidad, se indica que para legalizar un contrato se requiere el registro presupuestal, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras, para lo cual se requerirá su aprobación por parte del Consejo Superior.

Que la Universidad a través del Consorcio Colombia viene garantizando el acceso y uso a las bases de datos de artículos, fragmentos, resúmenes, apartes de capítulos, y demás documentos y publicaciones requeridos para el fortalecimiento de las actividades académicas.

Que a través de memorando 02-124-322 del 27 de noviembre del 2024, la directora de la biblioteca e información científica informa a la Rectoría y a los Vicerrectores el resultado de la negociación Multianual para las vigencias 2025, 2026 y 2027 con el Consorcio Colombia que tiene como objetivo transformativos que se negociaron con las casas editoriales Elsevier, Springer Nature, Taylor & Francis y Oxford University Press y el acuerdo de publicación con Sage Publishing, que conforman el paquete básico del Consorcio Colombia, complementado por ORCID, cuyo precio se determina anualmente por la organización y es publicado en su página web y por tanto recomienda la continuar con la suscripción a los contenidos del Consorcio Colombia por parte de la Universidad.

Que en el memorando antes descrito se informa que el valor de la suscripción al Consorcio Colombia para la Universidad Tecnológica de Pereira, asciende a la suma de DOSCIENTOS NOVENTA MIL OCHOSCIENTOS SETENTA Y OCHO DÓLARES (US\$290.878).

Que de acuerdo con la proyección realizada en el presupuesto de inversión para la vigencia 2025, la Universidad puede atender la propuesta presentada por Consorcio Colombia.

Que la decisión de continuar con la suscripción ante el Consorcio Colombia requiere la firma del Acuerdo Marco de colaboración multianual y el Acuerdo específico de colaboración para ser tramitados y enviados al operador del Consorcio antes del 13 de diciembre del 2024 por parte del Rector, lo que implica adquirir obligaciones que afecten el presupuesto de la vigencia 2025, siendo necesario obtener del Consejo Superior Universitario la autorización de constituir una vigencia futura.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, el Consejo Superior,



## ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 70

(04 DE DICIEMBRE DE 2024)

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Facultar al Rector para adquirir obligaciones que afecten el presupuesto con la vigencia futura 2025, hasta por un valor de DOSCIENTOS NOVENTA MIL OCHOSCIENTOS SETENTA Y OCHO DÓLARES (US\$290.878), equivalente a la suma de MIL TRESCIENTOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHENTA PESOS (\$1.310.798.080,00) M/CTE, a una TRM proyectada de CUATRO MIL QUINIENTOS SEIS PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$4.506,35) M/CTE; con base en lo establecido en la parte considerativa del presente Acuerdo.

<b>Objeto</b>	<b>Vigencia futura 2025</b>	<b>Total</b>
Suscribir las bases de datos bibliográficas Internacionales con el Consorcio Colombia	US\$290.878	<b>US\$290.878</b>

**PARÁGRAFO:** El valor en pesos podrá ajustarse teniendo en cuenta la TRM al momento de realizar el pago correspondiente.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El gasto de inversión, por la suma de hasta US\$295.000, deberá ejecutarse a más tardar el 31 de diciembre de 2025.

**ARTÍCULO TERCERO:** Facultar al Rector para firmar el Convenio de suscripción a más tardar el 31 de diciembre del 2024, haciendo uso de la vigencia futura que por este acuerdo se autoriza.

**ARTÍCULO CUARTO:** La administración deberá realizar las gestiones para apropiar los recursos autorizadas en el presente Acuerdo, en los presupuestos de Ingresos y Gastos de la Universidad para las vigencias correspondientes y generar la disponibilidad y registro presupuestal en la vigencia 2025 para amparar el compromiso de la vigencia futura.

**ARTÍCULO QUINTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Pereira a través sesión del Consejo Superior Universitario realizada a los cuatro (04) día del mes de diciembre de 2024.

*Adriana López Jamboos*  
**ADRIANA MARÍA LÓPEZ JAMBOOS**  
Presidente

*María Teresa Vélez Ángel*  
**MARÍA TERESA VÉLEZ ÁNGEL**  
Secretaria General encargada

Elaboró: Ángela María Narváez Hincapié  
Autorizó: Fernando Noreña Jaramillo